MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

RESOLUCION I.M N° 460/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOCTOR RAUL PEÑA DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO –CENTRO URBANO SEGUNDA ETAPA" ID N 399151 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA 2 HERMANOS DE DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS CON RUC N° 4013685-0 . ----------

Dr. Raúl Peña, 29 de Junio de 2021.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de **la LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO –CENTRO URBANO SEGUNDA ETAPA** y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS DE DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS y ARQUI TEC CONSTRUCCIONES DE MARIA BETHARRAM MARTINEZ.**----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la empresa **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS DE DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS",** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, asimismo, del informe de Disponibilidad Presupuestaria, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 CONSTRUCCIONES, con fuente de financiamiento** del recurso **"O.F. 11 (ROYALTIES**)" al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Institución Municipal dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDÈNTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RÈSUELVE

Art.1º APROBAR, el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a y, conforme a las fundamentaciones que anteceden **la LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº10/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO –CENTRO URBANO SEGUNDA ETAPA" ID N 399151**.----------

Art. 2° ADJUDICAR, la **LICITACIÓN POR LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA 10/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO –CENTRO URBANO SEGUNDA ETAPA" ID N 399151,** a la empresa **CONSTRUCTORA 2 HERMANO DE DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS CON RUC N° 4013685-0 ,** por la suma total de **Gs. 156.884.282 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS) IVA INCLUIDO,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas ,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"..----------

Art. 3º SUSCRIBIR, el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos. ----------

Art. 4º ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sr. Rodrigo Caballero Subeldia
SECRETARIO GENERAL

MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
INTENDENTE MUNICIPAL